



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: LUIS ELIAS PARRADO GUTIÉRREZ y MARÍA OFELIA GÓMEZ DE PARRADO
RADICACION: 2019-00121

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de octubre de 2021. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a los interesados de la presente sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, acreditando las gestiones adelantadas con el fin de aportar la documentación exigida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN para la expedición del respectivo Paz y Salvo, tal como se ordenó en auto del 30 de abril de la presente anualidad; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 046 del 08 de
noviembre de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria